

a las Justicias y Jueces de su Mage^d y especialmente del Jue^{re}
Con Levador que es ofi^{ca} de la Venta a Cui^o fuer^o y Jurisdiccion
se somete a la Juris^{dic}cion desta^{re} y renuncia el sus^o propio y las
ley^{es} si con bene^{fici}o de sus^o Jurisdiccion omnium^o Judicum, para que a ella
le agremien^{te} por todo vigor de d^{ho} b^o Executiva y como por senten^{cia}
reagada en cosa juzgada renunciamos las ley^{es} fuer^o y d^{ho}
al favor desta^{re} y sus^o Vecinos y la General Informa^{cion}
gasi lo otorgamos ante el presente^{re} mayor de n^{ro} ayuntamiento
en la Muy Noble Muy leal^{re} y de Lorca en Veinte y Nueve dias del
mes de Enero de mill settecientos diez y nueve años, siendo
por Fran^{co} Martinez Augustin Martinez portero y Antonio Tor
don Simon Vecinos desta^{re} y firmo la Justicia y dos Caua
lles Refidores como es estilo a los quales el d^{ho} Jefe
Conozco

Don J^oseph^o de San^{to} Domingo
Don J^oseph^o de San^{to} Domingo
Don J^oseph^o de San^{to} Domingo
Don J^oseph^o de San^{to} Domingo
Don J^oseph^o de San^{to} Domingo

Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey

Muy Noble Muy leal^{re} y de Lorca en Veinte y Nueve dias del
mes de Enero de mill settecientos diez y nueve años, se
La Justicia y Vecinos de ella en las Salas de su
ayuntamiento para tratar cosas tocantes al serv^{icio} de su Mage^d
bien utilidad de esta Republica, es a favor el d^{ho}

